Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	Auto Sustanciación No. **592**
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Sociedad Sistecredito S.A.S.
Demandado:	John Fredy Arboleda Corrales
Demandado Rad:	76-834-40-03-004-**2021-00047**-00

ASUNTO:

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, a través de la cual sustituye poder a la profesional del derecho GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, identificada con cedula de ciudadanía No.1.152.446.630 y T.P. 327.650 del C.S.J., y al ser procedente, el Juzgado accederá a la sustitución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de autorización de los estudiantes SARA LONDOÑO CASTAÑO y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ, para revisar expedientes, reclamar oficios, notificaciones, conocer de inadmisiones, retirar demandas, revisar contestaciones y demás requerimientos solicitados dentro del proceso, se accederá a ello por ser procedente.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por sustituido el poder conferido a la abogada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.152.443.653 y T.P.275700 del C. S. de la J., por la parte demandante, a favor de la profesional del derecho GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, identificada con cedula de ciudadanía No.1.152.446.630 y T.P. 327.650 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, identificada con cedula de ciudadanía No.1.152.446.630 y T.P. 327.650 del C.S.J., conforme a lo dispuesto en los artículos 74 al 77 del C.G.P.

TERCERO: TÉNGASE como autorizados para actuar como dependientes judiciales de la apoderada de la parte demandante a **SARA LONDOÑO CASTAÑO** identificada con la C.C. 1.037.669.291 **y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ**, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 1.007.286.757, en los términos de la autorización establecida en memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 160
HOY, 13 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.